República de Colombia     Colombia   Colombi	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No. 1232	FECHA: n 2 ABR 2018	PAGINA Nº: 1

Por la cual se resuelve la solicitud de registro de Programa de formación laboral, de una Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano para ser ofrecido en el Municipio de San José de Cúcuta.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

## CONSIDERANDO.

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 menciona que "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica..."

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que "Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro..."

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años..."

Que la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ENLACE LATINOAMERICANO, cuenta con autorización oficial para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano según resolución No.1148 del 21 de marzo de 2018.

Que Oscar Enrique Cárdenas Duarte, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.127.353.659. expedida en Maracaibo Venezuela, en su calidad de representante legal de la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ENLACE LATINOAMERICANO, solicitó mediante radicado SAC- 2936 del 14 de Febrero de 2018, el registro para el programa denominado Técnico Laboral por competencias en **Asistente Administrativo**.

Que la Secretaría de Despacho, Área Dirección Educativa del Municipio de San José de Cúcuta, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de registro y el informe del Director de Núcleo Jaime Omar Carrero, que realizó la visita de verificación y emite concepto técnico favorable para otorgar el registro del programa técnico laboral por competencias en **Asistente Administrativo**, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.-Otorgar por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el registro al siguiente programa de Formación Laboral.

Subproceso	oseoo19	Macroproceso
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN ESTRATEGICA
Fecha: Junio 2012	RESOLUCIONES	Alcaldis Municipal de Sicuta
r:nois19V	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	sidmoloD ade soildùqaA ما المندم وه ما المندم وه

BLUC BBA C B

PAGINA Nº:

. 1	
(\$2.400.000).	Costos del programa
Dos millones cuatrocientos mil pesos m/l	
ovijesteinimbA	oci micano a oroidai
Técnico Laboral por Competencias en: Asistente	Certificado a otorgar
Presencial	Metodología
Diurna, Nocturna y fin de Semana.	Jornada
Tres	Semestres
	Duración en Horas
009	
enlauniv@gmail.com	Correo Electrónico
3188126899	Teléfono
Avenida 3 No 10 - 66 Barrio Centro	Sede del programa
1221	Código Programa
Asistente Administrativo.	uoinnuu an nuinifoa
Técnico Laboral por competencias en:	Programa de Formación
Oscar Enrique Cárdenas Duarte	Director
Oscar Enrique Cárdenas Duarte	Representante Legal
9-110710109	TUR o FIUT
	TIIQ - 1,1V
LATINOAMERICANO	
Desarrollo Humano ENLACE	INSTITUCION
Institución de Educación para el Trabajo y	
sage Alla	

1532

RESOLUCIÓN NO:

FECHA:

PARÁGRAFO PRIMERO: El registro tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años; Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 del 2015; sino es solicitada la respectiva renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Otros Cobros Periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia que se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos; es necesario aclarar que dentro de estos costos educativos, NO se podrán incluir bajo ninguna circunstancia conceptos de cursos, seminarios y diplomados por cuanto NO podrán ser requisitos para la obtención del certificado de aptitud ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos educativos de dicho programa deberán ser informados a la Secretaria de Educación Municipal para efectos de la inspección y vigilancia antes de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos solo podrá ocurrir anualmente. Si la institución pretende incrementar el valor de los costos educativos por encima del IPC deberá presentar a este despacho un informe que contenga la justificación precisa de los factores en que se fundamenta el aumento.

Todo esto de conformidad con el Articulo 2.6.6.2 del Decreto 1075 del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: la institución debe mencionar el número de acto administrativo del respectivo registro y la clase de certificado que va otorgar.

República de Colombia  Los VILLA DE SAN JOSE DO COLOMBIA DE SAN JOSE DO COLOMBIA DE SAN JOSE DO COLOMBIA DE SAN JOSÉ de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ESTRATEGICA	2 3 A 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:-	FECHA: PA	AGINA Nº: 3	
(A)	- 1 2 3 2 1 LOSE PENZJADNI CUUL MARKARA	Lagrana Seria	

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ENLACE LATINOAMERICANO, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los,

Secretaria de Despacho, Área Dirección Educativa.

Vo.Bo. ANGELICA MARIA PEDRAZA JURADO

Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Revisó: Jaime Omar Carrero Director de Núcleo

Proyectó: María del Pilar Trujillo Suárez Profesional Especializado